



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ALCALDÍA METROPOLITANA**

RESOLUCIÓN No. **A 0105**

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano

**CONSIDERANDO**

**Que** es necesario realizar un nuevo proceso de contratación de los seguros generales que brinden cobertura a los bienes e instalaciones de la Municipalidad y la contratación de una póliza de seguro de vida con coberturas múltiples para el personal del Municipio, mediante el proceso de licitación contemplado en el Capítulo III del Título II del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que** en las partidas presupuestarias Nos. 57.02.01 y 77.02.01 "Seguros" existe disponibilidad de fondos para cubrir el egreso de la adquisición de los seguros generales y de vida.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 69 y 70 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** La Comisión Técnica, responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, para las contrataciones del programa de seguros generales que brinden cobertura a los bienes e instalaciones de la Municipalidad, y la contratación de una póliza de seguro de vida con coberturas múltiples para el personal del Municipio, estará integrada de la siguiente manera:

- a) El Alcalde Metropolitano o su delegado, que será el Jefe de la Asesoría de la Alcaldía, quien lo presidirá;
- b) La Directora Metropolitana Administrativa; y,
- c) El Jefe de la Unidad de Seguros.

Intervendrán con voz pero sin voto, la Directora Metropolitana Financiera y el Procurador Metropolitano o sus delegados.

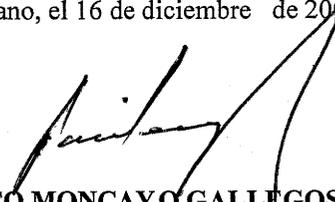
Actuará como Secretaria de la Comisión Técnica la Asesora Jurídica de la Dirección Metropolitana Administrativa.

La Convocatoria a los miembros de la Comisión Técnica se hará por escrito, por lo menos con un día hábil de anticipación. El quórum para las sesiones de la Comisión será con dos de los miembros, de los cuales, el Presidente deberá estar presente en forma obligatoria. En caso de empate, el asunto se resolverá en el sentido del voto del Presidente.

**Art. 2.-** Los funcionarios delegados y designados son responsables ante el Alcalde Metropolitano, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles por las eventuales violaciones a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en el ejercicio de las facultades que han sido delegadas y designadas.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

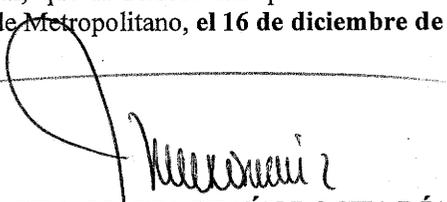
Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de diciembre de 2008.



**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano



**RAZÓN.-** Siento como tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano, el 16 de diciembre de 2008.- **LO CERTIFICO.**



**DRA. MARIA BELÉN ROCHA DÍAZ**  
Secretaria General

CJD/ MSS